

**MAT. SELECCIONA AL CONJUNTO HABITACIONAL COSTAS DEL DESIERTO I, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO 2025 A POSTULACION EN CONDICIONES ESPECIALES, CAPITULO TERCERO: PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°1537 (V. Y U.) DEL 13 DE OCTUBRE DE 2025.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 09 /**

**ANTOFAGASTA 13 ENE 2026**

**V I S T O S:**

1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000;

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

3.- El D.L N°1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

4.- La Ley 21.442 que aprueba la nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria;

5.- El D.S. N°27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;

6.- La Resolución Exenta N°1237 (V. y U.) de 2019, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras a programa de mejoramiento de viviendas y barrios;

7.- La Circular N°1 (V. y U.) de fecha 13 de enero de 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica metas regionales del Programa Habitacional 2025.

8.- La Resolución Exenta N°380 (V. y U.) de fecha 09 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del D.S. 27 (V. y U.), de 2016.

9.- La Resolución Exenta N°1537 (V. y U.) de fecha 13 de octubre de 2025, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos para la vivienda y proyectos para condominios de viviendas y barrios, regulado por el D.S. 27 (V. y U.), de 2016, destinados a la atención de viviendas expuestas a socavones por filtraciones en instalaciones sanitarias en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, como también que delega en la SEREMI la facultad de efectuar la respectiva selección de postulantes de las regiones del llamado.

10.- La Resolución Exenta SEREMI N°359, de fecha 04 de noviembre de 2025, que dispone llamado a certificación de Condominios Sociales para postulación 2025-2026 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del Capítulo III del D.S. 27 (V. y U.) de 2006.

**11.-** La Resolución Exenta SEREMI N°365, de fecha 10 de noviembre 2025, que aprueba certificación de copropiedad Costa del Desierto I para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero 2025: Proyectos para condominios de viviendas para la región de Antofagasta.

**12.-** El oficio electrónico ORD. N°2027 emitido por el Jefe de División de Política Habitacional, que comunica modificación de fechas intermedias del presente llamado.

**13.-** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**14.-** La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**15.-** El Decreto Exento RA 272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se establece el nuevo orden de subrogación en la SEREMI MINVU Antofagasta.

#### **CONSIDERANDO:**

**1.-** El Llamado Nacional en Condiciones Especiales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, destinado a la atención de viviendas expuestas a socavones por filtraciones en instalaciones sanitarias en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, que delega además, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de estas regiones, la facultad de efectuar la respectiva selección de postulantes de las regiones objeto del presente llamado, de conformidad a lo señalado en el inciso final del artículo 22 del referido D.S. N°27, efectuado mediante Resolución Exenta N°1537 (V. y U.) de fecha 13 de octubre de 2025.

**2.-** Que el numeral 6 de la referida resolución establece condiciones específicas para las postulaciones de los Proyectos para Condominios de Vivienda, Capítulo Tercero, indicando en su letra a) que podrán postular al presente llamado Condominios de Viviendas Sociales y Económicas, certificados como objeto de atención del programa, que presenten deterioro y/o filtraciones en las redes de servicio de agua potable y equipos de sistema de impulsión y/o acumulación de agua potable y alcantarillado, de acuerdo con el diagnóstico técnico constructivo validado por la SEREMI respectiva en el proceso de certificación correspondiente.

**3.-** Que el proceso de certificación de copropiedades para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo III año 2025, proyectos condominios de viviendas sociales para la Región de Antofagasta consta en Resolución Exenta SEREMI N°365, de fecha 10 de noviembre de 2015.

**4.-** El correo electrónico del Encargado del D.S. N°27 de esta SEREMI, don Francisco Aros Fernández, de fecha 24 de diciembre de 2025, a través del cual informa y envía documentos relativos al proceso de selección 2025 de proyectos para Condominios de Viviendas del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios del D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, complementado con el Memorandum N°129, del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, de fecha 30 de diciembre de 2025, mediante el cual remite copia del Acta de la Mesa Técnica Regional constituida con fecha 29 de diciembre de 2025, en la que consta la revisión, análisis y calificación del proyecto de Condominio Costas del Desierto I.

5.- Que se ha efectuado el proceso respectivo, indicado en la Resolución Exenta N°1537 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2025, razón por la cual mediante oficio ORD. SERVIU N°3358, de fecha 30 de diciembre de 2025, se informa la revisión del proyecto presentado dando cuenta de dicha evaluación y el resultado del proyecto seleccionado, el cual debe ser aprobado mediante acto administrativo, cuyo plazo, conforme a Resolución Exenta N°1537 (V. y U.) de fecha 13 de octubre de 2025 en relación con ORD. N°2027 emitido por el Jefe de la División de Política Habitacional, singularizada en los vistos, se extenderá hasta el 14 de enero de 2026.

6.- Que, en la referida Acta de Mesa Técnica Regional se consigna que se digitó, calificó y seleccionó un solo proyecto, a saber:

Comuna	Nombre Copropiedad	Entidad Patrocinante	Rut Coprop.	Puntaje factores Regionales	Puntaje factores Nacionales	Total Ponderado	Orden de prioridad
Mejillones	Costas del Desierto I	Ikono	65.078.532-0	50	0	25	

7.- Que, respecto de proyectos no certificados, habilitados ni calificados, se informa que no existen proyectos para lista de espera regional.

8.- Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario acceder a la solicitud del Depto. de Planes y Programas de V. y E., de esta SEREMI, y formalizar la selección de proyecto, conforme delegación efectuada en Resuelvo 12 de la Resolución Exenta N°1537, referida en los vistos, dictando lo siguiente:

**RESUELVO:**

I.- **APRUÉBESE** y **ASÍGNENSE** los recursos que indica, respecto de la siguiente copropiedad seleccionada, conforme a Acta de Comisión Revisora del proceso, la cual se señala a continuación:

Nombre Copropiedad	Proyecto	N° Deptos.	Subsidio Base (UF)	Incremento Ambiente Salino	Elem. Crit. Grave deterioro UF	Asistencia Técnica			MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO UF	Estado
						AT(UF)	AT Ley Copr. Inmob. (UF)	FTO (UF)		
Costas del Desierto I	Mejoramiento de bienes comunes	140	21.000	-	8.260	1.350	280	570	31.460	Seleccionado

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que no existen condominios en lista de espera en la Región de Antofagasta.

III.- **TÉNGASE PRESENTE** que las obras a ejecutar por proyecto son las siguientes:

Nombre Copropiedad	Proyectos y obras a ejecutar
Costas del Desierto I	1.- Mejoramiento red eléctrica. 2.- Mejoramiento de red de agua potable y alcantarillado. 3.- Mejoramiento de elementos dañados por filtraciones.
Las obras corresponden a las indicadas en certificaciones correspondientes y visadas por SERVIU en la calificación de proyectos de acuerdo con los recursos disponibles en la región de Antofagasta para el presente llamado de mejoramiento de condominios 2025.	

**IV.-** Que, el acta de la comisión revisora formará parte integrante de la presente resolución como anexo de la misma, digitalizándose conjuntamente al efecto.

**V.- ÍMPUTESE** el monto total que irroga la presente resolución por un total de 31.460 UF a los recursos autorizados a la región de Antofagasta para el programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2025 para condominios de viviendas conforme llamado especial dispuesto por Resolución Exenta (V. y U.) N°1537, del 13 de octubre del año 2025.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.**

**MARIETTA MENDEZ CARVAJAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**MINVU REGION ANTOFAGASTA**



Distribución:

1. Srta. Claudia Bruna, Encargada Nac. Cap. III DS 27 de Mejoramiento de Condominios.
2. Sr. Director SERVIU Antofagasta
3. Dpto. OOH SERVIU Antofagasta
4. Dpto. de Planes y Programa de V. y E. Seremi MINVU
5. SAF SEREMI
6. Sección Jurídica SEREMI Antofagasta
7. Original, Oficina Partes SEREMI